



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

PERMISO PROVISIONAL DE RESIDENTE PERMANENTE POR RAZONES DE SOLVENCIA ECONOMICA PROPIA POR APERTURA DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO. Art.192 del Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto del 2008.

PPT-SEP-DPF

REQUISITOS:

1. Poder y Solicitud (notariado)
2. Tres (3) fotografía
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (notaria o autenticado)
4. Certificado de Antecedentes Penales
5. Certificado de Salud
6. Cheque Certificado por B/ 250.00 a favor del tesoro nacional
7. Cheque Certificado por B/ 800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales
9. Certificación Bancaria de la apertura de una cuenta de depósito a Plazo Fijo a nombre del solicitante, por un monto de trescientos mil balboas (B/.300,000.00) o su equivalente en moneda extranjera y con una duración mínima de tres (3) años, de cualquier banco de licencia general en el territorio nacional. Este plazo fijo debe estar libre de gravamen y que los fondos provengas del extranjero.
10. Copia del Certificado a Plazo Fijo autenticada por el banco.
11. En caso de dependientes
 - carta de responsabilidad notariada
 - Constancia de parentesco apostillado o autenticado
 - Prueba de domicilio, recibo de servicios públicos o contrato de arrendamiento
 - hijos mayores de 18 años hasta 25 años (presentar certificados de soltería y estudios certificados).

**PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE POR RAZONES DE SOLVENCIA ECONOMICA PROPIA POR APERTURA DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO
(PRP-SEP-DPF)**

Para solicitar la permanencia definitiva el solicitante deberá cumplir con los requisitos del artículo 192, del Decreto Ejecutivo 320 del 8 de agosto del 2008, a excepción del certificado de Antecedentes penales y los cheques.

- Paz y salvo de renta a favor del solicitante (Artículo 195 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008).

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, del Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, Artículo 191 y 192, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000.